

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025). **Rad. 2023-00369**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de la seguridad social promovido por la señora **MARÍA HELENA FRANCO VALENCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, para resolver sobre la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**.

Asimismo, informo que el apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, solicitó la terminación del presente proceso por carencia actual de objeto por hecho superado, dado que la demandante se encuentra actualmente afiliada a esa entidad.

Sírvase proveer,


MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Auto de sustanciación Nro. 059

Previo a resolver sobre la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, se hace necesario **REQUERIR** a la señora **MARÍA HELENA FRANCO VALENCIA**, para que dentro de los **tres (03) días** hábiles siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie a través de su apoderado judicial sobre la solicitud de

terminación del proceso presentada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 016 del 12 de febrero de 2025

MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA